ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º MP-MC-009-2026

Entre los suscritos, **JORGE IVAN SALAH ROPAIN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Pivijay, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.596.495 actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Pivijay - Magdalena, entidad territorial de derecho público, identificada con el Nit. 891.780.050-7, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **ASESORIAS Y CONSULTORIAS AAA SAS,** identificada con Nit. 900673102-5, representada legalmente por **JINIVA PATRICIA GARCIA PIMIENTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.082.870.521, quien para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA**,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, en las condiciones señaladas en la oferta, en los documentos del proceso y las que se indican a continuación:

Objeto:	**“ FORTALECER LAS CAPACIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA DE INVESIONES DE AGUA POTABLE SINAS 2025, PARA EL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA ”.**
Datos del contratista	
Nombre: ASESORIAS Y CONSULTORIAS AAA SAS NIT: 900673102-5 Representante legal: JINIVA PATRICIA GARCIA PIMIENTA . Dirección: Calle 37 No. 37-17 Mira Campestre , Santa Marta Teléfono: 301- 4637358 Email: edgarcartagena1971@hotmail.com	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. MP-MC-009-2026,** sus adendas modificatorias y por la oferta presentada por el Contratista.
Condiciones de Ejecución	
Valor del contrato: CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 46.000.000) M/CTE. La oferta económica forma parte del presente contrato.	
1.1. FORMA DE PAGO **EL MUNICIPIO** cancelará al contratista el valor total de contrato de la siguiente manera: **UN ANTICIPO:** equivalent al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** una vez se cumpla co los requisitos de ejecución. Y el otro **CINCUENTA PO CIENTO (50%)** mediante informe final de actividades, previ certificación del supervisor del cumplimiento de los servicio registrados en las actas, y recibo a satisfacción y verificació de los pagos de aportes relativos al Sistema de Segurida Social Integral, así como los parafiscales a que haya luga de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	**Lugar de ejecución:** El objeto del contrato se desarrollaría en el municipio de Pivijay – Magdalena. **Plazo**: El Plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripció del acta de inicio, previo cumplimiento de lo requisitos de perfeccionamiento y ejecución. E contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firm hasta la de su liquidación.
Requisitos de Ejecución:	
El contratista, una vez suscrito el respectivo contrato o notificada la comunicación de aceptación de la oferta, tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, si transcurrido ese tiempo no se hubiera procedido de conformidad, El municipio podrá adelantar un nuevo proceso de contratación con el fin de escoger a un nuevo contratista.	**Plazo de otorgamiento de la garantía:** Dos (2) días una vez suscrito el contrato.

ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º MP-MC-009-2026

Multas y Sanciones:

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato (Aceptación de Oferta) a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
El contratista tomará y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

a) Cumplimiento: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio prestado: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Buen manejo de anticipo: 100% del valor del anticipo, hasta su amortización.

b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El contratista que se seleccione deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales:

a. Cumplir de buena fe el objeto contrato.
b. Actuar dentro de los principios de la eficiencia y la eficacia llevando a cabo todas las acciones que tengan como finalidad la ejecución del contrato.
c. Cumplir con las orientaciones que les dé el supervisor del contrato.
d. Mantener los precios ofrecidos fijos y dar aviso oportuno al contratante sobre cualquier falla que se presente en la entrega de los bienes y servicios exigidos.
e. Entregar los bienes y servicios en los términos y condiciones exigidas por la Alcaldía, según las necesidades planteadas por el Municipio de Pivijay.
f. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

ACEPTACION DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N.º MP-MC-009-2026

g. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Pivijay en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
h. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
i. Demostrar el pago al sistema de seguridad social de acuerdo con lo estipulado por la ley.
j. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
k. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y la buena ejecución en la entrega de los bienes y servicios solicitados.
l. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Alcaldía del Municipio de Pivijay o beneficiarios del proyecto, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de contratista.
m. Radicar las facturas de cobro por los bienes y servicios entregados dentro del plazo acordado

DEL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO DE PIVIJAY se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

a) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación y el apoyo EL MUNICIPIO DE PIVIJAY obligaciones contractuales.
b) Supervisar la ejecución del contrato.
c) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar por concepto de incumplimiento.
e) Exigir la buena calidad en la prestación del servicio.
f) Verificar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y obligaciones parafiscales.
g) Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
h) Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA, dentro de términos prudenciales.
i) Certificar el cumplimiento del contrato, una vez termine y se ejecute a satisfacción, a solicitud del contratista.

Documentos:

Anexo 1: Disponibilidad presupuestal
Anexo 2: Oferta presentada el día 18 de marzo de 2026
Anexo 3: Invitación Pública No. **MP-MC-009-2026**

Imputación Presupuestal:
La presente contratación se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP2026012807 expedido por el jefe Oficina de Presupuesto por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 46.000.000) M/CTE .

Datos de Contacto de EL MUNICIPIO

Nombre del Supervisor: **LAURA CARPIO SANABRIA**	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Correo electrónico:	

Nombre del funcionario que suscribe:	**Cargo:**	**Firma:**	**Fecha:**
JORGE IVAN SALAH ROPAIN	**ALCALDE MUNICIPAL**	(original firmado)	**26- 03- 2026**